para poder asistir a ver y reconocer lo que mas conbinie
se a la buena administracion de los rentas reales
y todo visto y considerado en este ayuntamiento una ni mas
y conformes dijeron que por quanto el dho ginés guerra
y bañes de qualquiera cobranca que se le a encargado
a dado quenta puntualmente sin que al auilla en co
mun ni en particular se le aya causado no lestia
ni daño alguno y que reconocidos los bienes que actu
almente poseen son sanados en cantidad de dos mill
ducados acordaron bajo lo dha conformidad se le rrema
te lo dha cosecha en lo dha su postura haciendo rre le
bacion en forma con su persona y bienes a favor de la
villa y sus capitulares y abiendo la otorgado en la for
ma rreferida se le entregue el padron para que ha
ga y continue en la dha cosecha este presente año
de mill y seiscientos y setenta y uno; = y por quan
to de este ayuntamiento faltan algunos capitulares para
que les conste y se anotorio, lo aqui acordado, y que en caso que
no consientan y contraben ganar ello que de por su quenta
la parte que le tocare, del repartimiento de dha alcauala pa
ra que [illegible] y quede por su quenta el auilla de ad
ministrar y cobrar a su riesgo hasta que con efecto ha
ga pago en los arcas y thesoreria donde toca se les notifique
y hogan notorio este acuerdo; y asi lo dijeron y acordaron
con lo qual se cauo este ayuntamiento y lo firmaron =

Don Agustin de Gongora Quiroz — Diego Felipe Ferrer — Diego de Arjona

Pº Alvarez Sanchez — Juº Seminario Melgarejo — Bernabe Perez

D. Salvador Martinez Gil — Don Luis Bº de Cuenca

Bº Lopez Pantoja — Don Juan Martin

Por [illegible] — Lopez Jaen

Por [illegible] — [illegible]

Por [illegible] — [illegible] Carrem Quiroz